

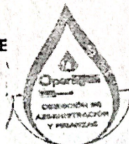
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 31 de marzo de 2024

DR. EN D. MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL
ESTADO DE MÉXICO (OSFEM)
P R E S E N T E

Por este medio y con fundamento en lo establecido en el inciso C y D, fracción 111 del artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se señala que los sistemas contables permitirán en la medida que corresponda la generación periódica de los Estados y la Información Financiera, incluyendo los Programas y Proyectos de Inversión, sin embargo en contraparte el artículo 48 de la Ley antes citada, menciona que no es necesario el llenado de esta información toda vez que este Descentralizado, a la fecha no ha contraído algún tipo de Financiamiento ante ninguna Institución Bancaria o Bursátil, por lo tanto no se lleva a cabo el llenado de este apartado.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE



LIC. JESÚS ABEZAID SÁNCHEZ LÓPEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M."